

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720020001201

Encontrándose el Oficio No. OCCES22-AS0231 de 28 de marzo de 2022 proveniente del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. al Despacho, procede resolver la solicitud de conversión de los títulos judiciales que se encuentren cargados para el proceso de la referencia.

Al respecto, y verificado el informe secretarial de fecha 01 de abril de 2022 que da cuenta de la existencia de 16 títulos judiciales asociados al número de identificación del demandado (CC No. 91.284.543) más no al número completo del proceso en cita (11001340370120020001200) se ORDENA:

1. OFICIAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda un informe y/o certifique sobre los títulos judiciales existentes en el asunto, incluyendo además la verificación de si los 16 depósitos asociados al número de la cédula del demandado se constituyeron para el proceso que conoce el Juzgado de ejecución y que en pretérita época conoció este juzgado cuyo radicado es radicado No. 110013103027**20020001201** o no, teniendo en cuenta que el número de radicado del proceso y que figura ante esa entidad es totalmente distinto a saber: 11001340370120020001200, de tal manera que no hay identidad de juzgado ni de radicado de proceso.

Acláresele que el error en la identidad de los dineros respecto del proceso deviene del consecutivo 34 cuando, de ser el caso, debería ser 31 y además del Juzgado de Origen 37 o 01 siendo 027.

2. OFICIAR al JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. con el fin de ponerle en conocimiento el requerimiento que antecede e, inclusive, se sirva corroborar y comunicarle a este Despacho si en el expediente en físico obran soportes de depósitos judiciales y/o listado de los mismos para ese proceso o en su defecto, si la consignante de todos esos dineros (Carolina Romero – CC No. 1.045.309.777) aparece dentro del plenario habida cuenta la antigüedad del proceso y la fecha reciente de consignación.

Adjúnteseles a los oficios copia del formato del Banco Agrario donde aparece la descripción e información detallada de cada deposito judicial, así como del informe secretarial 01-04-22 a efectos de que den respuesta en debida forma.

CÚMPLASE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9508c2f7c23f5fc3e8d84734d0df1a71c4c522ca66951ac6b3e9f697b0338ab6**
Documento generado en 08/04/2022 07:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>